

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles. 17 de Mayo de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 111

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 57

Racionamiento para esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Mayo

A partir del día 15 de los corrientes y hasta el 25 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 3.ª y 4.ª semana del mes en curso (semana 47 y 48 de la cartilla individual en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

- a) *Personal adulto.*  
Ración por cartilla:  
ACEITE.— $\frac{1}{2}$  litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 47 semana.  
MANTECA.—200 gramos.—Precio de venta, 15,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,10 pesetas.—Cupón n.º II de la 48 semana.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,75 pesetas.—Cupón n.º III de la 47 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio venta, 2,80 pesetas kilo de blancas y 2,50 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración, 1,40 pesetas la de blancas y 1,25 pesetas la de pintas.—Cupón n.º III de la 48 semana.

PATATAS.—Dos kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.—Cupón número IV de la 47 y 48 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 47 y 48 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 115 de Varios.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 23,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,30 pesetas.—Cupón número 116 de Varios.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{1}{2}$  litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón núm. II de la 47 y 48 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 47 y 48 semanas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón número III de la 47 semana.

PATATAS.—Dos kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.—Cupón número III de la 48 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 109 de Varios.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.—Cupón n.º I de la 47 y 48 semanas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.—Cupón núm. V de la 47 y 48 semanas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla. Sobre este particular se recuerda a los industriales Detallistas, la responsabilidad en que podían incurrir los contraventores de esta orden.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario que se suministre, será entregada en esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento Provincial (Alcázar de Toledo, 12), durante las horas de oficina del día 26 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 12 de Mayo de 1944.

1702 El Gobernador civil-Delegado,

**Dirección General de Ganadería**

**Servicio provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1944

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Vegas del Condado.....	Bovina..	4	Aborto contagioso.....	Vacuna Lab. Syva.....	Bueno.....	—	—	—	—
Fresno de la Vega.....	Idem.....	222	C. Bacteriano.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Idem.....	Idem.....	130	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Villamañán.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem I. Llorente.....	Idem.....	—	—	—	—
San Emiliano.....	Idem.....	120	C. Sintomático.....	Idem Lab. Syva.....	Idem.....	3	—	—	—
Cabrilanes.....	Idem.....	80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	—	—	—
Villablino.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem I.V.N.....	Idem.....	—	—	—	—
Turcia.....	Aviar.....	230	Cólera-Tifosis.....	Idem Lab. Syva.....	Idem.....	3	—	—	—
Villanueva de las Manzanas.....	Idem.....	252	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	—	—	—
Santa Cristina de Valmadrigal.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Villamañán.....	Idem.....	75	Idem.....	Idem I. Llorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Benavides de Orbigo.....	Idem.....	25	Mal Rojo.....	Suero-Vacuna I.V.N.....	Idem.....	30	—	—	—
Turcia.....	Porcina..	225	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36	—	—	—
Villaverde de Arcayos.....	Idem.....	86	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18-23	Junio	1934	—
Villamartín de Don Sancho.....	Idem.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Villasalán.....	Idem.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	Mayo	1944	—
Sta. María del Monte de Cea.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Cebrones del Río.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Regueras de Arriba.....	Idem.....	82	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
San Cristóbal de la Polantera.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Santa María de la Isla.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Santa María del Rey.....	Idem.....	80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Puebla de Lillo.....	Equina..	10	Papera.....	Vacuna Lab. Syva.....	Idem.....	—	—	—	—
Benavides de Orbigo.....	Porcina..	50	Paratifus.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Santa Marina del Rey.....	Ovina..	240	Viruela ovina.....	Idem I. Llorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Santa Colomba de Curueño.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	W-376	—	—	—
	Canina..	1	Rabia canina.....	Idem Lab. Syva.....	Idem.....	—	—	—	—

## Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1944

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	de un mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	Sahagún	Villamol	Ovina	•	12	•	12	•
Fiebre aftosa	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Bovina	46	4	41	•	9
Idem	La Bañeza	La Antigua	Idem	19	•	3	•	16
Idem	Valencia Don Juan	Villaornate	Idem	104	•	19	•	83
Idem	Idem	Castrofuerte	Idem	77	16	40	•	53
Idem	Astorga	Valderrey	Idem	2	•	2	•	•
Idem	León	Sarriegos	Idem	2	33	12	•	25
Idem	Valencia Don Juan	Villamañán	Idem	4	•	1	•	3
Idem	León	S. Andrés del Rabanedo	Idem	•	5	3	•	2
Idem	La Vecilla	Sta. Colomba Curueño	Idem	•	8	•	•	8
Idem	La Bañeza	Cabrones del Río	Idem	•	261	•	•	261
Idem	León	Villaquilambre	Idem	•	3	•	•	3
Idem	Idem	Vegas del Condado	Idem	•	49	6	•	43
Idem	La Bañeza	Regueras de Arriba	Idem	•	361	•	•	361
Viruela Ovina	Sahagún	Sahagún	Ovina	44	44	44	•	4
Idem	La Bañeza	Bustillo del Páramo	Idem	17	17	18	•	•
Idem	Sahagún	Sta. M. <sup>a</sup> del Monte de Cea	Idem	•	•	•	•	8

León, 5 de Mayo de 1944.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

1579

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín de la Torre Morán, vecino de Almazua, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Abril, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de wolframio llamada *Nieves*, sita en el paraje Río de Santa Lucía, término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponterrada.

Hace la designación de las citados 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Ozuela, y desde este punto se medirán 1.000 metros al Sur, la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 600 metros al Este, la 2.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 metros al Norte, la 3.<sup>a</sup>, y de ésta con 600 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.754  
León, 20 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1410

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emilio del Valle Egocheaga, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Abril, a las doce horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Porciacaso*, sita en el término y Ayuntamiento de Vegacervera.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la estaca número 34 de la mina *Universo* número 2.048, que a su vez el ángulo N. E. de mina *Adela* número 1.739; a partir de dicho punto se medirán 600 metros en dirección E. m. para fijar la 1.<sup>a</sup> estaca (esta línea intesta con mina *Universo* y *Nati* 2.<sup>a</sup>); fijada la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros en dirección Norte, para señalar la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta 600 metros en dirección Oeste y 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta 200 metros en dirección Sur, llegando así al punto de partida cerrando el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.755.  
León, 28 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1492

## Administración municipal

### Aguntamiento de Salamón

El día 9 del actual aparecieron abandonadas en fincas particulares del pueblo de Lois, doce reses vacunas de las señas siguientes: Cinco jatos de año y dos años. Una vaca roja con estrella. Una novilla de dos años. Cinco jatas de año. Todas ellas de diferentes pelos.

Dichas reses se hallan depositadas en el pueblo de Lois, donde pueden ser recogidas por sus dueños, previo pago de los daños y gastos ocasionados.

Salamón a 11 de Mayo de 1944.—  
El Alcalde, Bernardo Fernández.  
1685 Núm. 274.—25,50 ptas.

### Aguntamiento de Burón

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943, y expuestas al público por el plazo reglamentario, sin que contra ellas se haya presentado reclamación alguna, esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó prestarlas su aprobación definitiva, y que sean expuestas al público por el plazo reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones.

Burón, a 12 de Mayo de 1944.—El  
Alcalde, José Allende. 1689

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

La Vega de Almanza 1692

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaturiel 1685  
Santa Elena de Jamuz 1687

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Soto y Amío 1585

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Llamas de la Ribera	1588
Carracedelo	1632
Valderas	1646
Carrizo	1663
Alija de los Melones	1665
San Esteban de Valdueza	1664
Castrillo de los Polvazares	1677
Vegacervera	1691

## Entidades menores

### Junta vecinal de Santa María del Condado

Aprobado el presupuesto ordinario y las Ordenanzas sobre aprovechamientos comunales para el ejercicio de 1944, quedan expuestas en casa del Sr. Presidente por el tiempo de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María del Condado, a 5 de Mayo de 1944.—El Presidente, Victorino Rodríguez. 1641

## Administración de Justicia

### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 335 de 1942, por hurto se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la ciudad de León a 7 de Diciembre de 1943, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Felipe Martínez Fernández, de 20 años, soltero, sin profesión ni domicilio, sobre hurto en el que ha sido parte el Fiscal municipal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Martínez Fernández, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, costas y a que indemnice a la perjudicada en la suma de 73 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación a Felipe Martínez Fernández, se libra el presente en León a 5 de Mayo de 1944.—Jesús Gil.  
1596

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día cuatro de Junio próximo a las cuatro de la tarde en la casa Concejo de Villanueva del Condado con el fin de celebrar Junta general en la que se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 4.º Aprobación de presupuesto para la zona de Candajo para efectuar las obras de riego de dicha zona.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día diez y ocho de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado a 10 de Mayo de 1944.—El Presidente, Ho-  
sández.  
Núm. 273.—49,50 ptas.

